



**ACTA NÚMERO 9/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIECIOCHO.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con diez minutos del día sábado diez de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, IV, V, XVI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22, fracciones II, XII, XXI, XXIV, XXV y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **Sesión Privada,** a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando a la Presidenta de la existencia de Quórum Legal para sesionar.-

Por tanto, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA,** que a la letra dice:-----

**ÚNICO.** Acordar la autorización para que el ciudadano Julio Francisco Cruz Ku, Auxiliar Jurisdiccional, adscrito a la Presidencia del Tribunal Electoral del




---

Estado de Campeche, reciba un apoyo para gastos de tipo funerario; lo anterior por un importe acumulado hasta por un monto total del pago del apoyo de \$6,983.00 (son: seis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), dicha erogación será con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 103 de la "Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017", Segunda Sección, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. -----

En base a lo que señalan los artículos 116, fracción IV, inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 7, 18, fracciones V y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; que disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. -----

Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a las leyes, reglamentos y normas que se emitan en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad que en esa materia le sean aplicables; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios de este Órgano Jurisdiccional Electoral local, el Magistrado Presidente somete a aprobación la propuesta antes descrita de autorizar un apoyo para gastos de tipo funerario, en atención a las siguientes consideraciones: -----

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, estará conformado por tres Magistrados, y de conformidad con los artículos 11 y 12, fracciones IV y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 17, fracción XXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, le corresponde conocer y resolver todas las cuestiones y controversias que se susciten relacionadas con el personal del citado Tribunal.- - - - -

Ahora bien, con fecha ocho de febrero del presente año, el ciudadano Julio Francisco Cruz Ku, Auxiliar Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, adscrito a la Ponencia 3, a cargo del ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, presentó un escrito a través del cual solicita, con fundamento en el Punto número III, en el Apartado denominado "Prestaciones de Ayudas Diversas" del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2017, un apoyo para gastos de tipo funerario, anexando el acta de defunción que acredita dicha petición.- - -

De lo anterior, se tiene que en el Punto número III, en el Apartado denominado "Prestaciones de Ayudas Diversas" del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se establece lo siguiente: - - - - -

**Prestaciones de Ayudas Diversas.-** En caso de Fallecimiento de cualquier servidor público activo, adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se otorgará una ayuda económica a la persona o familiar que hubiese designado expresamente y por escrito al trabajador, debiendo informar a la Dirección Administrativa y que formará parte de su expediente personal. En caso de no haber designado expresamente a ningún beneficiario y de acuerdo a la información que obre en su expediente, dicha ayuda se otorgará en este orden: 1º. Cónyuge, 2º. Concubina, 3º. Hijos y 4º. Padre o Madre. Este beneficio será extensivo en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres del trabajador, a quien directamente se le otorgará la ayuda. Este apoyo será entregado de manera inmediata, con la presentación de algún documento oficial que acredite la defunción del servidor público; y al inicio de cada ejercicio, por acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fijará el importe de la ayuda que será vigente en ese año, pudiendo ser hasta por un monto máximo de 4 meses de percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo el servidor público hasta antes de su fallecimiento; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.- - -

Por lo anterior, el ciudadano Julio Francisco Cruz Ku, Auxiliar Jurisdiccional, adscrito a la Ponencia 3 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el acta de defunción, demuestra el fallecimiento del señor SERGIO CRUZ GUTIÉRREZ, que jurídicamente resulta ser su padre.- - - - -

Cabe destacar que dicha erogación se hará de la suficiencia presupuestaria



del año 2018, con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018”, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, para cubrir la erogación antes referida, y autorizar un apoyo para gastos de tipo funerario al ciudadano Julio Francisco Cruz Ku, Auxiliar Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

En uso de la palabra, los Magistrados manifiestan su conformidad con la información que el Magistrado Presidente aporta.-----

Sometido al análisis de los Magistrados **LA PROPUESTA** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, con base en las atribuciones que le son propias al Presidente, se provee lo siguiente:-----

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al ciudadano Julio Francisco Cruz Ku, Auxiliar Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que reciba un apoyo para gastos de tipo funerario; lo anterior por un importe acumulado hasta por un monto total del pago del apoyo de \$6,893.00 (son: seis mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); dicha erogación se hará de la suficiencia presupuestaria del año 2018, con cargo al presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio del Decreto número 222, de la “Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018”, expedido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, Cuarta Época Año III, No. 0582 de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.-----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SEGUNDO.** Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, que haga del conocimiento a la ciudadana Directora de Administración de este Tribunal Electoral, a fin de que se avoque al conocimiento y cumplimiento de lo estipulado en la presente Acta. -----

Sin más asuntos por tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente Sesión Privada Plenaria, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe. Conste.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 9/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 10 de febrero de 2018, que consta de un total de 5 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**